



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020-MDY

Yura, 13 de marzo del 2020

### VISTO

El Informe N° 0103-2020-MDY-GM-GDSS-SGA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 313-2020-MDY-GM-GDSS, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, el Informe N° 147-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 049-2020-MDY-GM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021.

### CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11º de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013 -MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la Formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019 -OEFA/CD estableciéndose que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA se deberá aprobar, mediante Resolución del titular de la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Que, a través del Informe N° 0103-2020-MDY-GM-GDSS-SGA, de la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite PLANEFA 2021, con Informe N° 313-2020-MDY-GM-GDSS, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible, solicita la aprobación del mismo, el Informe N° 147-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal y con el Informe Legal N° 049-2020-MDY-GM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021, es de la opinión se apruebe mediante Resolución de Alcaldía a efecto de cumplir con el registro ante la OEFA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 20º numeral 8 y artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Yura, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Sostenible, Subgerencia Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2021.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL



Angel Bonavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

